

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **2025**
 (**27 MAR 2025**)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No 87805 expedida por FOMAG., se concede prórroga de la licencia por Enfermedad común al señor (a) **CARLOS ANTONIO ROSERO**, identificado (a) con C.C. No. **5311990** quien se desempeña como **Docente de aula** en el área de **primaria** en **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES** del municipio de CUASPUD (N) por el término de **30 día(s)**, comprendidos entre **el 13 de marzo de 2025 y el 11 de abril de 2025**.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **RICHARD ALEXANDER AUX NARVAEZ** identificado (a) con C.C. No. 1004629301, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **CARLOS ANTONIO ROSERO**, identificado (a) con C.C. No. **5311990** quien se desempeña como **Docente de aula** en el área de **primaria** en **INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES** del municipio de CUASPUD (N) por el término de **30 día(s)**, comprendidos entre **el 13 de marzo de 2025 y el 11 de abril de 2025**.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al **RICHARD ALEXANDER AUX NARVAEZ** identificado (a) con C.C. No. 1004629301, como **docente de Aula** en el área de **primaria** en **INSTITUCION EDUCATIVA**

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CAMILO TORRES del municipio de CUASPUD (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **11 de abril de 2025**, fecha en que termina la prorrogua de la licencia por Enfermedad común del (a) señor(a) **CARLOS ANTONIO ROSERO**, identificado (a) con C.C. No. **5311990**.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: auxalex50@gmail.com celular: 3227491750.

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**27 MAR 2025**)



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/03/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	19/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	19/03/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	19/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		